



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDH

Huarmaca, 01 de junio de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, el Oficio N°001-2020/ACYJEH-P, de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca; los Informe N° 098 y 187-2021-MDH-GDS, de fecha 09 de febrero de 2021 y 25 de marzo de 2021, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 080-2021-MDH/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica; el Informe N°031-2021-MDH-GPP-UTIC, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por Ing. Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Informes N°799, 800 y 948-2021-MDH-GM/SGLCP, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, y los Informes N° 589 y 590-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre el apoyo solicitado por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, respecto a la donación de bienes para la implementación de su Local Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Oficio N° 001-2020/ACYJEH-P, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, ponen de conocimiento que los profesores Cesantes y Jubilados se han constituido en una asociación, la misma que se encuentra inscrita en Registros Públicos, cuya finalidad es brindar ayuda mutua entre asociados y promover actividades de proyección social hacia la comunidad, por lo cual solicitan el apoyo con la donación de: Un escritorio, unas sillas, una computadora, una impresora, un proyector, un televisor u otro material o bien que sea necesario para la implementación de su local institucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la disposición de los bienes municipales es una facultad de los Gobiernos Locales prevista en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma en la que se prescribe: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo. (...). Asimismo, en el artículo 65° de la citada Ley se preceptúa que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDH

concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el Informe N°098-2021-MDH-GDS, de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, es una asociación sin fines de lucro dedicada a realizar ayuda mutua entre asociados y promover actividades de proyección social dentro de nuestro distrito, por lo que al no contar la municipalidad con stock disponible de los bienes solicitados, para atender el requerimiento de la mencionada asociación, es necesario se realice la adquisición, para lo cual se deberá contar con la disponibilidad presupuestal y el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal; Asimismo mediante el Informe N° 187-2021-MDH-GDS, de fecha 25 de marzo de 2021, ha detallado las cantidades y características técnicas de los bienes a ser donados; indicando que en el caso de la computadora e impresora adjunta el Informe N°031-2021-MDH-GPP-UTIC, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por Ing. Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2021-MDH/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 015- 2021-CALLS-ALE-MDH, emitido por el Asesor Legal Externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que se declare procedente, la donación de los bienes muebles a favor de la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, debidamente representados por el Profesor CASINALDO VELA SAONA, en calidad de Presidente de la Asociación, expediente que deberá ser elevado al pleno del concejo para que apruebe o no la donación de los bienes de acuerdo a sus facultades conferidas por Ley;

Que, mediante los Informes N°799 y 800-2021-MDH-GM/SGLCP, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en atención al Informe de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes requeridos por la Gerencia de Desarrollo Social para atender el apoyo solicitado por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, para tal efecto se adjuntado las cotizaciones, donde se detallan las características técnicas de los bienes y precios estimados, cuyo presupuesto estimado por 12 sillas fijas soft 1, 01 escritorio de melamine, 01 TV Led 43", 01 computadora de escritorio, 01 monitor y una impresora multifuncional de inyección, lo cual asciende a un total de **S/10,225.76 soles**;

Que, mediante los Informes N°589 y 590-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa que, se ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, respecto a bienes para la implementación de su local institucional, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N° 00000000665 y la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N° 00000000666, las cuales suman el monto de **S/10,225.76 soles**; precisando que el citado apoyo deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N°948-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 18 de mayo de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo, respecto a los bienes solicitados por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, cuyos bienes, características y precios estimados se encuentran detallados en el Informe N°187-2021-MDH-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y las cotizaciones adjuntadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el numeral 6.7.3.3 de la Directiva N° 01-2015-SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, señala no son bienes materia de inventario “Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes legales, técnicos, así como la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDH

Huarmaca y luego de las deliberaciones pertinentes, se aprobó por unanimidad la donación de los bienes solicitados por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, cuyos bienes, características y montos estimados se encuentran detallados en el Informe N°187-2021-MDH-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y las cotizaciones adjuntadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que las adquisiciones de dichos bienes se deben realizar cumpliendo los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de los bienes solicitados por la Gerencia de Desarrollo Social para atender el apoyo solicitado por la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, hasta por el importe de **S/10,225.76 (Diez Mil Doscientos Veinticinco con 76/100 soles)**, de acuerdo a las características técnicas y precios estimados en el Informe N° N°187-2021-MDH-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y las cotizaciones adjuntadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°. - **TRANSFERIR en calidad de DONACIÓN** a favor de la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, debidamente representados por el Profesor CASINALDO VELA SAONA - Presidente, los bienes cuya adquisición se ha autorizado en el artículo precedente y cuyas características técnicas y precios se detallarán en el **Acta de Donación** de acuerdo a la adquisición que realice la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 3°. - Los bienes donados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el servicio de la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca; el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión del bien a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se realicen los registros correspondientes, así como se elabore el **Acta de Donación**, a favor de la Asociación de Profesores Cesantes y Jubilados de la Educación de Huarmaca, debidamente representados por el Profesor CASINALDO VELA SAONA - Presidente.

Artículo 5°. - **DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE